

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido de que el 19 de abril de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 02 de mayo de 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Expediente No. 630014003006-2021-00492-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, puesto que, el interés de mora no se encuentra conforme al indicado en el mandamiento de pago, por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO INTERESES	ABONOS
01-oct-21	30-oct-21	MORA	1,92%	21	\$ 27.918.988,66	\$ 375.024,09	\$375.024,09	
01-nov-21	30-nov-21	MORA	1,94%	30	\$ 27.918.988,66	\$ 541.122,83	\$916.146,92	
01-dic-21	30-dic-21	MORA	1,96%	30	\$ 27.918.988,66	\$ 546.485,82	\$1.462.632,75	
01-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	30	\$ 27.918.988,66	\$ 552.119,10	\$2.014.751,84	
01-feb-22	28-feb-22	MORA	1,98%	30	\$ 27.918.988,66	\$ 552.119,10	\$2.566.870,94	
01-mar-22	30-mar-22	MORA	1,98%	30	\$ 27.918.988,66	\$ 552.119,10	\$3.118.990,03	
01-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 27.918.988,66	\$ 590.935,37	\$3.709.925,40	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2021-00492-00
Fecha Liquidación	lunes, 02 de mayo de 2022	
Subtotal Abonos	\$ 0	
Subtotal Capital	\$ 27.918.989	
Subtotal Intereses	\$ 3.709.925	
Intereses remuneratorios	\$ 15.915.234	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 47.544.148	

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

Resuelve:

Primero: Improbare y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

GPF

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nº 063 DEL 03 DE MAYO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40715559b7a2ff58ad40f0ef9deef5d0d0140989d9a900e07dae14d8d82d84c**

Documento generado en 02/05/2022 08:25:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>